República de Colombia

Libertad y Orden

0686

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

(23 abril de 2026)

"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso selectivo para suscribir un convenio de asociación No. **MC-RE-CO-0022-2026** cuyo objeto es: "*AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES*."

LA SECRETARIA GENERAL

Nombrada mediante Decreto No. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta No. 224 del 20 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el presente acto administrativo de declaratoria de desierta con fundamento en las siguientes

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política dispone: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)"*

Que el Gobierno nacional mediante Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

Que el Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 5 respecto de la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso competitivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0022-2026*** *cuyo objeto es: "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES."*

el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto"

Que el Director de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento solicitó al Grupo de Contratos y Convenios, iniciar el trámite de un proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto consiste en, *"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES.."* quien estableció, entre otros, los siguientes argumentos como justificación de la necesidad:

> *" (....) El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos, así como facilitar la participación de todas las personas en la vida económica, social, administrativa y cultural de la Nación". En desarrollo de estos fines, corresponde a las autoridades públicas adoptar medidas que aseguren el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales, promuevan la diversidad cultural y fortalezcan las condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos culturales.*
>
> *En concordancia, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– reconoce la cultura como fundamento de la identidad nacional y eje del desarrollo social, y dispone que es deber del Estado impulsar, estimular y proteger los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación. Así mismo, la citada norma creó el Ministerio como organismo rector del sector cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política pública cultural, en articulación con los planes y programas de desarrollo.*
>
> *Estas competencias fueron desarrolladas y precisadas en el Decreto 1080 de 2015, que asigna al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la dirección del sector y la adopción de políticas, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de las prácticas artísticas, culturales y de los saberes en el territorio nacional y en escenarios internacionales.*
>
> *De igual forma, la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", incorpora al sector cultura como eje estratégico para el desarrollo territorial, la construcción de paz, la inclusión social y el fortalecimiento de las economías populares. En este marco, el Plan promueve el fortalecimiento de la circulación, comercialización y proyección nacional e internacional de bienes, servicios y expresiones culturales, reconociendo que la sostenibilidad del sector depende no solo de la creación artística, sino de la posibilidad real de acceso a escenarios, mercados y públicos, dentro de lo cual, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, ha identificado seis (6) apuestas estratégicas del sector cultura orientadas a dar cumplimiento a los mandatos del Gobierno 2022–2026, a saber:* ***i)*** *Formación artística y cultural;* ***ii)*** *Infraestructuras culturales para la vida;* ***iii)*** *Economía popular;* ***iv)*** *Memoria, saberes y territorios bioculturales;* ***v)*** *Cultura de paz; y* ***vi)*** *Cultura colombiana en el mundo.*
>
> *El rol trascendental que el Plan Nacional de Desarrollo otorga al campo cultural, como elemento fundamental para la construcción de paz, reconoce el valor determinante que la cultura y las disciplinas artísticas han cumplido como herramientas para el desarrollo social, la mitigación de conflictos y la reducción de brechas históricas de exclusión. En este sentido, las prácticas culturales*

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso competitivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0022-2026*** *cuyo objeto es: "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES."*

configuran espacios de intercambio en la vida cotidiana, promueven la conexión entre memorias individuales y colectivas, y abren escenarios de reflexión mediante el diálogo sensible, la imaginación colectiva y la creación comunitaria, contribuyendo a la convivencia, la armonía y la construcción de tejidos sociales en los territorios.

Así, el valor y reconocimiento que el Plan asocia a las prácticas culturales se orienta a la transformación social para la paz a partir del "desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida; el diálogo intercultural; la economía cultural, popular y alternativa; el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, el fomento, protección y divulgación de expresiones culturales".

En este marco, la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento orienta su gestión a reconocer y potenciar los procesos productivos inherentes a las culturas, las artes y los saberes, en el contexto de las economías culturales, promoviendo la sostenibilidad y dignificación de los agentes del sector cultural y creativo, y aportando al posicionamiento de estas dinámicas como ejes para la construcción de una cultura de paz.

Lo anterior, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 692 de 2020, que en su artículo 3° modificó el artículo 17 del Decreto 2120 de 2018, la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento (DEDE) tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones que guardan relación directa con el objeto y alcance del presente proceso:

1.Asesorar y Apoyar al Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja en la formulación e implementación de políticas y estrategias que permitan la democratización y el desarrollo cultural del país.

2.Liderar y apoyar procesos participativos de innovación pública en los campos cultural y creativo para el diseño, formulación, implementación, seguimiento, evaluación y divulgación de políticas, marcos regulatorios, planes, programas y proyectos relacionados con la Economía Naranja, así como con el fomento y promoción de la diversidad de las expresiones culturales y creativas en línea con las particularidades territoriales.

9.Generar y divulgar lineamientos técnicos, así como asesorar y asistir técnicamente a las diferentes áreas del Ministerio de Cultura y entidades públicas y privadas, en el desarrollo de acciones, programas, proyectos o estrategias enfocados en el sector cultural y creativo y/o la consolidación y escalamiento de la masa crítica empresarial de los sectores de la Economía Naranja.

10.Liderar, gestionar y promover procesos de asistencia técnica a los diferentes agentes de los ecosistemas culturales y creativos mediante oferta de formación, asesoría, acompañamiento y promoción que contribuya a la creación de empresas culturales y creativas y et fortalecimiento de los procesos existentes.

14.Liderar la gestión y oferta de recursos, oportunidades y mecanismos de financiación por medio de fuentes públicas y privadas, para el desarrollo y fortalecimiento de los sectores culturales y creativos, en articulación con otras áreas del Ministerio de Cultura, así como entidades públicas y privadas de diversa índole.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso competitivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0022-2026*** *cuyo objeto es: "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES."*

17.Diseñar, promover, apoyar la implementación y realizar seguimiento a estrategias que fortalezcan la circulación del sector cultural y creativo mediante la formación de públicos; la consolidación y apertura de mercados y canales de circulación; la generación de espacios de intercambio (ruedas de negocios, ferias y mercados); la generación de redes; la promoción de nuevas tecnologías; el apoyo y creación de procesos de intermediación y la consolidación de circuitos a nivel nacional e internacional.

18.Promover, en articulación con la oficina de Asuntos Internacionales y las entidades competentes, el desarrollo de estrategias para la internacionalización del sector cultural y creativo, buscando la consolidación de circuitos, la generación de redes internacionales y la identificación de nuevos mercados, así como la creación e implementación de estrategias para la cooperación internacional.

En consecuencia, el presente proceso se adelanta en ejercicio directo de las funciones misionales asignadas a la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, particularmente aquellas orientadas al diseño, implementación y fortalecimiento de estrategias de circulación, articulación territorial, apertura de mercados y proyección nacional e internacional de las culturas, las artes y los saberes. Dichas funciones hacen necesaria la estructuración de una intervención integral que permita concurrir capacidades técnicas, operativas y financieras, garantizando la sostenibilidad de los procesos culturales, la dignificación de sus agentes y el cumplimiento de los fines constitucionales y legales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Para la vigencia 2026, se requiere fortalecer la dimensión de circulación como instrumento para la dinamización de las economías culturales y procesos vinculados a las culturas, las artes y los saberes, de acuerdo con las funciones de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento.

En particular, se requiere diseñar, desarrollar e implementar agendas y espacios de circulación —locales, regionales, nacionales e internacionales— que permitan:

(i) ampliar oportunidades de visibilización, promoción, relacionamiento e intercambio para agentes y organizaciones del sector;

(ii) facilitar su participación en eventos, ferias, festivales, mercados culturales, ruedas de negocio, encuentros sectoriales y circuitos de circulación;

(iii) fortalecer capacidades para el acceso y aprovechamiento de canales de circulación y mercados existentes, así como para la creación y consolidación de nuevos escenarios; y

(iv) promover redes, alianzas y mecanismos de articulación intersectorial que contribuyan a la sostenibilidad y crecimiento de las economías culturales, populares y comunitarias.

En ese sentido, la necesidad comprende la implementación de acciones orientadas a consolidar circuitos, plataformas de circulación mediante las cuales se puedan generar condiciones para el fortalecimiento de procesos comunitarios y territoriales a través de actividades de acompañamiento técnico, gestión de información, promoción y comunicación.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso competitivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0022-2026*** *cuyo objeto es: "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES."*

Esta necesidad se sustenta en el marco del Plan Estratégico Institucional 2023–2026, en el cual la línea de "Circulación, trabajo en red y apropiación de expresiones artísticas y culturales" contempla metas asociadas a dos indicadores:

- *Procesos de circulación nacional identificados y fortalecidos y*
- *Procesos de circulación internacional identificados y fortalecidos.*

Para el cuatrienio, se contempló una meta acumulada de 50 procesos de circulación nacional y 28 procesos de circulación internacional, con metas específicas para 2026 de 5 procesos nacionales y 4 procesos internacionales.

Adicionalmente, se ha señalado que, para el indicador de circulación internacional, a la fecha solo se han reportado seis (6) espacios, lo que evidencia un rezago de veintidós (22) espacios frente a la meta proyectada del cuatrienio. En consecuencia, el convenio proyectado para la vigencia 2026 se orienta, entre otros propósitos, a contribuir al cierre de dicha brecha, fortaleciendo la capacidad institucional para habilitar y consolidar agendas, espacios y circuitos de circulación —especialmente en el ámbito internacional—, en consistencia con las metas del Plan Estratégico Institucional y con el alcance misional de la DEDE.
Del análisis sectorial adelantado por la Dirección, así como de la información recogida en ejercicios previos de planeación, seguimiento territorial y diálogo con agentes culturales, se ha identificado que uno de los principales desafíos del ecosistema cultural colombiano radica en las limitadas condiciones de circulación de las prácticas artísticas, culturales y de los saberes.

Aunque el país cuenta con una amplia diversidad de expresiones culturales y procesos organizativos consolidados, persisten barreras estructurales que dificultan su posicionamiento, tales como:

- *Limitada articulación entre territorios y circuitos de circulación.*
- *Insuficiente acceso a mercados culturales nacionales e internacionales.*
- *Barreras logísticas y financieras para la movilidad de artistas y contenidos.*
- *Débil sistematización, documentación y visibilización de experiencias culturales.*
- *Escasa conexión entre procesos culturales de base y plataformas de mayor escala.*

Estas condiciones restringen el impacto social y económico de las prácticas culturales, limitan su sostenibilidad y reducen las oportunidades de generación de ingresos para artistas, creadores, sabedores, organizaciones y demás agentes culturales.

En este sentido, la problemática identificada no se circunscribe a la producción artística, sino a la necesidad de fortalecer el componente de circulación cultural como dimensión estratégica del desarrollo del sector.

Para efectos del presente proceso, se entiende la circulación como el proceso mediante el cual las prácticas culturales, artísticas y los conocimientos tradicionales se movilizan, se difunden y se encuentran con las audiencias, a través de sus agentes, contenidos, servicios, bienes, obras y productos, en los niveles local, regional, nacional e internacional.

En consecuencia, la estrategia de circulación comprende, entre otras, las siguientes acciones:

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso competitivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0022-2026*** *cuyo objeto es: "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES."*

- ***i)*** *organización y participación en encuentros, festivales, ferias y mercados culturales;*
- ***ii)*** *apoyo en la realización de presentaciones en vivo a distintas escalas;*
- ***iii)*** *participación de artistas, programadores, sabedores e investigadores en ferias y mercados especializados;*
- ***iv)*** *desarrollo de plataformas presenciales y digitales para la difusión de contenidos culturales;*
- ***v)*** *implementación de programas de intercambio artístico y cultural;*
- ***vi)*** *participación en redes y alianzas culturales;*
- ***vii)*** *ejecución de acciones de divulgación y periodismo cultural; y*
- ***viii)*** *apoyo a iniciativas de economías culturales. En su conjunto, estas actividades permiten la movilización, difusión y conexión de contenidos, bienes, productos y servicios culturales con públicos diversos.*

Las acciones generales de la estrategia de circulación se encuentran desarrolladas de manera concreta en el Anexo Técnico a través de las tres líneas de trabajo y sus actividades asociadas. En primer lugar, las acciones relacionadas con documentación, memoria, difusión y gestión del conocimiento se implementan mediante la conformación de un equipo técnico y la realización de encuentros, espacios de participación y actividades de fortalecimiento de capacidades, que permiten producir registros, memorias, insumos de comunicación e información verificable sobre la ejecución.

En segundo lugar, las acciones orientadas a la circulación internacional —incluida la participación en mercados y escenarios especializados, el posicionamiento de prácticas y agentes, y el fortalecimiento de componentes sectoriales con proyección internacional— se materializan en actividades de coordinación y participación en espacios internacionales y en mecanismos de apoyo para la circulación y visibilización de agentes, conforme a los criterios y lineamientos definidos por el Ministerio.

Finalmente, las acciones de circulación nacional y regional —como la activación de circuitos, la participación institucional en ferias y eventos, y los apoyos para la circulación y comercialización en el país— se desarrollan mediante actividades programadas para fortalecer la presencia del sector en escenarios estratégicos del territorio nacional y ampliar el acceso de agentes y procesos culturales a espacios de circulación.

En síntesis, el Anexo Técnico traduce las acciones generales en actividades verificables, con cantidades estimadas, personal requerido, entregables y rangos de ejecución, lo que permite su seguimiento y la implementación de ajustes operativos sin desnaturalizar las líneas del convenio.Atendiendo el diagnóstico expuesto, se hace necesario estructurar una intervención integral de circulación cultural que no se limite a acciones aisladas o puntuales, sino que permita abordar de manera articulada las barreras identificadas en los distintos eslabones del proceso de circulación de las prácticas artísticas, culturales y de los saberes, desde los territorios hacia escenarios de mayor escala.

Dicha intervención integral se concibe como un conjunto coordinado de acciones de carácter técnico, operativo y estratégico, orientadas a: i) fortalecer las capacidades de los agentes culturales para su inserción efectiva en circuitos de circulación; ii) generar y consolidar espacios, agendas y plataformas de

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso competitivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0022-2026*** *cuyo objeto es: "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES."*

encuentro entre creadores, sabedores, programadores, públicos y mercados; iii) facilitar la movilidad, visibilización y proyección de contenidos, bienes y servicios culturales; y iv) promover la articulación entre iniciativas territoriales, circuitos nacionales y escenarios internacionales.

En este sentido, la intervención no se agota en la realización de eventos, sino que incorpora procesos de acompañamiento, gestión, documentación y articulación sectorial, que permiten dar continuidad a las acciones de circulación, fortalecer redes y aportar a la sostenibilidad social y económica de las prácticas culturales. Ello incluye, entre otros aspectos, la organización y participación en encuentros, ferias, festivales y mercados; el desarrollo de agendas y muestras culturales; el apoyo a procesos de intercambio y cooperación cultural; la generación de contenidos y estrategias de divulgación; y el fortalecimiento de mecanismos de información y visibilización de la oferta cultural.

La naturaleza de esta intervención integral exige una capacidad operativa flexible, conocimiento especializado del sector cultural, presencia y articulación territorial, así como experiencia en la gestión simultánea de múltiples acciones y actores, condiciones que no se satisfacen de manera eficiente mediante esquemas contractuales tradicionales de ejecución fragmentada. Por ello, resulta necesario acudir a un modelo asociativo que permita la concurrencia de capacidades técnicas, administrativas y financieras, y garantice una implementación articulada, eficiente y con mayor impacto.

En consecuencia, la celebración de un convenio de asociación se configura como el instrumento idóneo para materializar esta intervención integral, en tanto permite desarrollar de manera conjunta las acciones orientadas al fortalecimiento de la circulación cultural, asegurar la complementariedad entre el Ministerio y la entidad asociada, y avanzar en el cumplimiento de los objetivos misionales del sector cultura, en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y las funciones asignadas a la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento.

La Presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026. La entidad adelantó proceso competitivo No. MC-RE-CO-0005-2026, cuyo objeto fue "AUNAR RECURSOSADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES.", el cual fue declarado desierto mediante Resolución 0528 de 2026., sin embargo, resulta necesario para la entidad adelantar el presente proceso teniendo en cuenta que aún persiste la necesidad."

Que este proceso se presentó a consideración del Comité Asesor de Contratación, el cual fue aprobado en sesión del 05 de marzo de 2026.

Que el Ministerio cuenta con un presupuesto de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.260.000.000) M/CTE**, valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Este valor se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal 295926 del 6 de marzo de 2026.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso competitivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0022-2026*** *cuyo objeto es: "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES."*

Que el proceso competitivo MC-RE-CO-0022-2026, fue publicado en la plataforma SECOP II, el 06 de abril de 2026, el cual no tuvo observaciones en el plazo estipulado para el traslado de los documentos del proceso, esto es, entre el 07 de abril y el 08 de abril de 2026.

Que el 07 de abril se expidió adenda No. 1 mediante la cual se modificó el numeral 3.4.1 "*Indicadores de la eficiencia de la organización*." de la Invitación incluyendo la nota número 3.

Que conforme al cronograma establecido, el día 14 de abril de 2026 a las 09:00 a.m. se surtió el cierre del mencionado proceso, quedando constancia en la plataforma del SECOP II, la presentación de tres (3) propuestas, así:

Nº DE PROPUESTA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	**CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS**	13/04/2026 4:50 P.M
2	**TEATRO R101**	13/04/2026 10:00 P.M
3	**FUNDACION ARTERIA**	14/04/2026 7:39 A.M

Que la Secretaria General designó el comité evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, y económicos y la ponderación técnica de las propuestas presentadas en el proceso MC-RE-CO-0022-2026. Dicho comité se encuentra integrado por:

Comité Evaluador Jurídico

Jenny Carolina Velandia Martínez
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

Diego Andrés Jiménez Alfonso
Abogado Grupo de Contratos y Convenios

Katherine Rocio Peña Lozano.
Abogada Grupo de Contratos y Convenios.

Comité Evaluador Técnico y Económico:

Alfredo Rafael Goenaga Linero – Director de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento.

Lirka Paola Ancines Torres – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Territorios Creativos, Bioculturales y de los Saberes.

Angee Carolina Castro Cepeda – Profesional Especializado.

Edwin Alfonso Barrera Pérez – Contratista.

Comité Evaluador Financiero:

Lady Carolina Alada Melo Grupo de Gestión Financiera y Contable.

Que una vez designado el Comité Evaluador del presente proceso por parte de la Secretaria General, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes, cuyos

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso competitivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0022-2026*** *cuyo objeto es: "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES."*
informes y el consolidado preliminar, fueron publicados por la Entidad el 16 de abril de 2026 a través de la Plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINAR

		REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
1	**CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS**	**NO HABILITADA**	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**
2	**TEATRO R101**	**NO HABILITADA**	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**
3	**FUNDACIÓN ATERIA**	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**NO HABILITADA**

Que el 07 de abril se expidió adenda No. 1 mediante la cual se modificó el numeral 1.6 "*Cronograma del proceso*" de la Invitación Pública y el cronograma electrónico establecido en la plataforma SECOP II a partir del Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) y siguientes

Que dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar previsto en el cronograma, es decir, hasta el 21 de abril de 2026, los proponentes CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS, TEATRO R 101 y FUNDACIÓN ARTERIA presentaron subsanaciones a su ofrecimiento, conforme a lo requerido por la Entidad a través de la plataforma de SECOP II, en el informe de evaluación preliminar.

Que el proponente FUNDACIÓN ARTERIA dentro del término de traslado al informe de evaluación, allegó observaciones al análisis realizado por el comité evaluador al informe de evaluación técnico realizado sobre su propuesta en cuanto a los soportes para acreditar experiencia habilitante, las cuales, fueron resueltas y publicadas por el comité técnico evaluador dentro del mismo término para la publicación del informe de evaluación definitivo, esto es, el 22 de abril de 2026.

Que el 22 de abril de 2026 se publicó el informe de evaluación definitivo obteniendo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PRELIMINAR

		REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	RESULTADO
1	**CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
2	**TEATRO R101**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**
3	**FUNDACIÓN ATERIA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**NO HABILITADA**	**RECHAZADA**

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso competitivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0022-2026*** *cuyo objeto es: "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES."*

Que se recibieron observaciones al informe definitivo publicado y las respuestas al mismo, fueron otorgadas por la entidad en 23 de abril de 2026.

Teniendo en cuenta que la propuesta de CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS Y TEATRO R101 resultaron habilitadas, el comité técnico evaluador procedió a otorgar el puntaje establecido en los criterios de ponderación, así:

Entidad	Puntaje máx.
CORPORACIÓN SOCIAL INCLUYAMOS	53,57
TEATRO R101	**70,00**

Que, en consecuencia, en el marco del Proceso MC-RE-CO-0022-2026, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del convenio de asociación al proponente **TEATRO R101**., con NIT. 830.064.690-8, y representada legalmente por HERNAN HERNANDO PARRA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.505.972, por el valor de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.586.000.000) M/CTE**, estos recursos se aportarán en los siguientes términos:

a. Por parte del MINISTERIO, la suma dedos TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.260.000.000) M/CTE, en dinero.

b. Por parte de la ESAL, la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($326.000.000), en especie.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar; toda vez que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos por la entidad y obtuvo el mayor puntaje.

Que la secretaria general aceptó la anterior recomendación del comité asesor y evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso al proponente que se señalará en la parte resolutiva del presente proveído.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Adjudicar el proceso competitivo No. MC-RE-CO-0022-2026, cuyo objeto es: "*AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES*" al proponente **TEATRO R101**., con NIT. 830.064.690-8, y representada legalmente por HERNAN HERNANDO PARRA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.505.972, por el valor de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.586.000.000) M/CTE**, estos recursos se aportarán en los siguientes términos:

a. Por parte del MINISTERIO, la suma dedos TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.260.000.000) M/CTE, en dinero.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica la invitación a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad dentro del proceso competitivo para suscribir un convenio de asociación No.* ***MC-RE-CO-0022-2026*** *cuyo objeto es: "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CIRCULACIÓN LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DEL SECTOR DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, EN EL MARCO DE LAS ECONOMÍAS CULTURALES."*

b. Por parte de la ESAL, la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($326.000.000), en especie.

Este valor se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal 295926 del 6 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2.-: Notifíquese el presente acto al proponente adjudicatario y publíquese en SECOP II para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO 3.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido del artículo primero no procede recurso alguno, en los términos señalados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 23 abril de 2026

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: Diego Andrés Jiménez Alfonso. Abogado GIT de Contratos y Convenios
Revisó: Katherine Rocio Peña Lozano. Abogada GIT de Contratos y Convenios
Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora GIT de Contratos y Convenios